

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso con autorización de retiro. Sírvase proveer. Cali, 06 de Julio de 2023  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ  
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1554  
RADICACIÓN: 760014189003-2023-00367-00  
Santiago de Cali, seis (6) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la parte actora, solicita el retiro de demanda instaurada por el BANCO BBVA COLOMBIA en contra de la señora SANDRA PATRICIA MENDOZA BEDOYA, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

Por ser procedente, se autorizará el retiro simbólico de la demanda, de la cual no que se requiere ordenar el desglose de los documentos, en razón a que se presentó a través del correo electrónico del despacho judicial, el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** AUTORIZAR EL RETIRO SIMBOLICO de la presente demanda de EJECUTIVA instaurada por el BANCO BBVA COLOMBIA en contra de la señora SANDRA PATRICIA MENDOZA BEDOYA.

**SEGUNDO:** ORDENAR el archivo, una vez cancelada la radicación.

NOTIFIQUESE



SONIA DURAN DUQUE  
JUEZA

chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

**En Estado No. 118 de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.**

Fecha: 11 DE JULIO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria